

UDOS

NOMBRE DEL ALUMNO: ESTHELA NAHOMY ÁLVAREZ CRUZ.

NOMBRE DEL TEMA: RECURSOS EN MATERIA MERCANTIL.

PARCIAL: IV.

NOMBRE DE LA MATERIA: CLINICA PROCESAL MERCANTIL.

**NOMBRE DEL PROFESOR: FLORENCIA NIZERETH ACUÑA
ALBORES.**

NOMBRE DE LA LICENCIATURA: DERECHO.

CUATRIMESTRE: VI.

**LUGAR Y FECHA DE ELABORACIÓN: COMITÁN DE
DOMÍNGUEZ CHIAPAS A 3 DE AGOSTO DEL 2024**

RECURSOS DE AMPARO, APELACION Y QUEJA EN MATERIA MERCANTIL

APELACION

¿QUE ES?

Es un medio de impugnación a través del cual se busca que un tribunal de jerarquía mayor solucione conforme a Derecho la resolución del inferior.

CAPITULO XXV DE LA APELACIÓN.

Codigo de Comercio.



ARTÍCULO 1336.-

Se llama apelación el recurso que se interpone para que el tribunal superior confirme, reforme o revoque las resoluciones del inferior que puedan ser impugnadas por la apelación

ARTÍCULO 1339.

Artículo 1339. Son irrecurribles las resoluciones que se dicten durante el procedimiento y las sentencias que recaigan en negocios cuyo monto sea menor a \$851,710.18 por concepto de suerte principal

QUEJA

¿QUE ES?

El derecho de petición de reclamo o queja es la comunicación mediante el cual una persona demuestra el descontento que tiene frente a un servidor público o a una actuación administrativa que le desconoció un derecho.



SUPLENCIA DE LA QUEJA

EN MATERIA MERCANTIL POR VIOLACIÓN MANIFIESTA DE LA LEY. OPERA RESPECTO DE LA PROCEDENCIA DE LA VÍA, AL SER UN PRESUPUESTO PROCESAL QUE DEBE ESTUDIARSE DE OFICIO ANTES DE RESOLVER LA CUESTIÓN PLANTEADA.

AMPARO

AMPARO.

El denominado juicio de amparo en México, es un medio de control de constitucionalidad de los actos emitidos con motivo del ejercicio de poder previsto por el ordenamiento jurídico mexicano



¿CUANDO PROCEDE EL RECURSO DE AMPARO?

El juicio de amparo podrá promoverse conjuntamente por dos o más quejosos cuando resientan una afectación común en sus derechos o intereses, aun en el supuesto de que dicha afectación derive de actos distintos, si éstos les causan un perjuicio análogo y provienen de las mismas autoridades.

AMPARO INDIRECTO.

Procede cuando un acto de ejecución es irreparable, como un embargo y no puede esperar a que se practique. El amparo se interpone antes de que se ejecute la orden.



AMPARO DIRECTO.

El amparo directo en materia mercantil la demanda debe provenir del quejoso o de su representante legal o apoderado, procede cuando no hay recurso ordinario contra resoluciones pronunciadas en el juicio oral mercantil.



Bibliografia:

CODIGO DE COMERCIO.